



Expte. **C-257-17 CONCEJAL ARTURO TERRILE** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al D.E. disponga cordón cuneta y ensanche de Bv. Monseñor Scalabrini, en el tramo Ricardo John hasta Bv. Champagnat.-

VISTO

Que el Bv. Monseñor Scalabrini es uno de los más transitados de la ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que son muchos los vecinos que dependen del mismo como acceso a sus hogares

Que a partir de la remodelación y pavimentación de la ay. Champagnat ha tomado mayor importancia y un notable incremento de tránsito vehicular,

Que es una arteria utilizada por el transporte de línea de nuestra ciudad como parte de su recorrido para poder trasladar a vecinos y a niños que concurren a colegios de la zona tal es el caso de la escuela número 8 ubicada sobre el mismo, entre las calles Martínez Granados y Magnani, como también así a los estudiantes que concurren al colegio Monseñor Scalabrini ubicado sobre ay. Champagnat esq. Bv. Acevedo.

Que al no poseer cordón cuneta y al ser muy amplia la distancia entre acera y calzada se torna muy complicada y más aún en días de lluvia acceder a hogares y garitas de colectivos por la cantidad de barro acumulado.

Que al incrementarse el tránsito se ha tornado más riesgoso para los transeúntes de la zona

Que numerosos reclamos de vecinos no han sido atendidos respecto a la problemática planteada, tal es el caso de la señora ana Maria Sarlenga, quien se domicilia en calle Monseñor Scalabrini esq. Ceferino Namuncurá

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: Comuníquese al Dto Ejecutivo para que-a traves del área que corresponda disponga la obra de Cordón cuneta y ensanche del Bv Monseñor scalabrini, (Tramo comprendido entre CALLE RICARDO JHON HASTA AV.CHAMPAGNAT).-

ARTÍCULO 2º Dispóngase la obra de ensanche de Bv. Scalabrini - respetando las medidas que posee dicho boulevard- desde Bv. Paraguay hasta calle Ricardo John.-

ARTÍCULO 3º: Realícese las demarcaciones correspondientes en todo el trayecto el mencionado boulevard.-

ARTÍCULO 4º: Colóquese los reductores de velocidad correspondientes y necesarios para la seguridad y protección de los conductores y vecinos.-

ARTÍCULO 5º: acondiciónese cada una de las paradas de colectivos para un mejor acceso de los usuarios.-

ARTÍCULO 6º: Los considerandos forman parte del presente proyecto.-

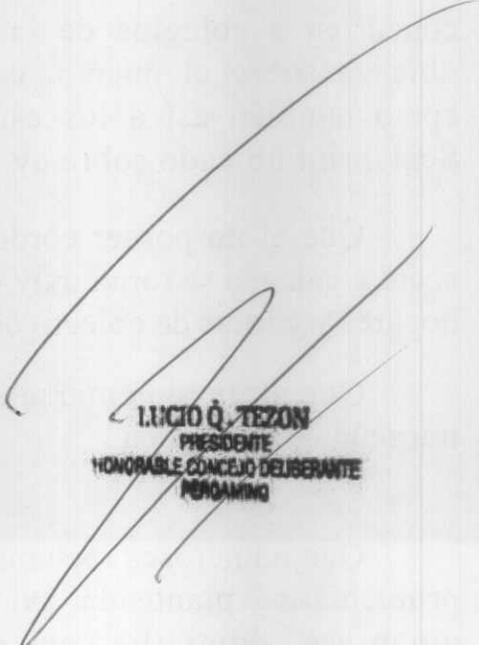
ARTÍCULO 7º: De forma.-

Pergamino, 26 de julio de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 3047/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO